



Resolución Directoral

N° 900309 -2018/DGIA/VMPCIC/MC

Lima, 21 SEP 2018

VISTO, el informe N° 900226-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 20 de setiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, por medio de sus órganos de línea, realizará las convocatorias públicas para otorgar estímulos económicos;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitirá las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las actividades audiovisuales y cinematográficas;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes





Resolución Directoral

que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el 'Plan Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018', aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC y modificado por Resolución Viceministerial N° 133-2018-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de salas de Exhibición Alternativa - 2018';

Que, el día 24 de julio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 90157-2018-DGIA-VMPCIC/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de salas de Exhibición Alternativa - 2018';

Que, el numeral 9.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de salas de Exhibición Alternativa - 2018' establece que el Jurado es la instancia que evalúa y califica los proyectos, y determina en cada concurso a las personas jurídicas que considera deben ser declaradas ganadoras;

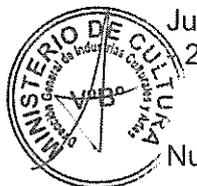
Que, el numeral VII de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de salas de Exhibición Alternativa - 2018' establece que el Jurado deberá estar conformado por un (1) gestor cultural; un (1) especialista en distribución, exhibición o programación cinematográfica; y, un (1) especialista de la cultura de destacada trayectoria;

Que, asimismo, el referido numeral establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución que designa a los miembros del Jurado, en base al informe técnico emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, mediante informe N° 900226-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios eleva a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes la propuesta para la conformación de los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de salas de Exhibición Alternativa - 2018';

Con el visado del Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y el Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria





Resolución Directoral

Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designese como miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de salas de Exhibición Alternativa - 2018', a las siguientes personas:

- María del Pilar Riofrío Flores, gestora cultural;
- Hilton Hugo Valdez Navarro, especialista en programación cinematográfica; y
- Paulo Juan Bruno Dam Mazzi, especialista de la cultura de destacada trayectoria.

Artículo Segundo.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y
Artes

Carlos Ernesto Ausejo Castillo
Director General (e)

